(TACE)

Periódico Oficial de la República de Honduras

RERIE 239

TEGUCIGALPA: 23 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.383

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION — Dispénsase à Dionisio Rubio y Felicitas Barrientos la publicación de edictos—se dispensa à Ange. R. Fortín y Manuela Salgado la publicación de edictos—Apruébase una contrata—Autorizase el gasto de \$ 71.066.87 —Se dispensa à Francisco Becerra é Isabel Fonseca la publicación de edictos—Autorizase el gasto de \$ 3:.50—Concédese al Director General de Estadística tres meses de licencia y encárgase dicha oficina al Secretario de la misma—Se nombre à Gregorio C. Salgara conserie del Archivo bra á Gregorio C. Salazar conserje del Archivo

pra a Gregorio C. Salazar conserje del Archivo Nacional.

GUERRA—Autorizase el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el pago de \$ 6.00—Autorizase el gasto de de \$ 15.00—Autorizase el gasto de \$ 15.00—Autorizase el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 165.00—Autorizase el gasto de \$ 24.00—se autoriza el gasto de \$ 24.00—se autoriza el gasto de \$ 29.10—Nómbrase Mayor de Plaza de San Pedro Sula á Juan C. Acosta, en lugar de Macario Estrada R.—se autoriza el gasto de \$ 10.06]—se autoriza el gasto de \$ 2.50—se erogan \$ 10.50 para la compra de varios útiles para el arvi io de la oficina telegráfica de Gracias—Autorizase la erogación de \$ 2.50—se autoriza la erogación de \$ 2.50—se autoriza la erogación de \$ 30.00.

HACIENDA Y CREDITO: UBLICO—se aprue-ben las differentias.

BACIENDA Y CREDITO 'UBLICO -se aprue-ban las diligencias de remedida del terreno lla-mado "Mancha de Ocotes" del Presbitero Franmado "Mancha de Ocotes" del Presbitero Francisco Navarro—Apruébanse las diligencias de remedida del terreno llamado "El Izotal" del Canônigo Francisco Navarro—Se aprueban las diligencias de remedida del terreno llamado "San Isidro del Cimarron" del tanônigo Francisco Navarro—Se aprueban las diligencias de remedida del terreno ejidal de Piraera—Se prorroga la licencia concedida al Administrador de Rentas de La Paz—Se admite la renuncia del Contador de la Administración de Rentas de Contador de la Administración de Rentas de Olso ho y se nombra un sustituto—se resuelve de conformidad una solicitud de don Rafael

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Dispénsase á Dionisio Rubio y Felicitas Barientos la publicación de edictos

Tegneigalpa: 22 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar à Dionisio Rubio y Felicites Barrientos, vecmos de esta ca; ital, la publicacion de educe e para que contraigan matrimonio civil; revio el pago de le sama de cinco pesos cu la Tecoreria General. - Comu-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordófics.

Se dispensa á Angel R. Fortin y Manuela Salgado la publicación de edictos

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904. Et Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel R. Fortin y Manuela Salgado, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma da cinco posos en la Tesorería General. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordófiez.

Apruèbase una contrata

Tegneigalpa: 23 de febrero de 1904. El Presidente

ACCERDA:

1 °-Aprobar en todas sus partes la conata que dice:

"Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, á nombre del Gobierno, por una parte, y Venancio Lozano, de este vecindario, en su propio nombre, por otra, han conveni lo en ce'ebrar la siguiente contrata:

1.º Lozano se compromete á suministrar para los trabajos que se llevarán à cabo en la Penitenciaria de esta capital, toda la piedra de cerro que sea necesaria, hasta una cantidad de seiscientas carretadas, poce más ó menos.

2.º Desde que esta contrata se apruebe por el Supremo Gobierno, el señor Lozano, por ningún caso, salvo el de fuerza mayor ó caso fortuito, debidamente comprobados, dejará de auministrar la piedra va indicada; pero es de advertir, que cuando ya eca suficiente la can tidad que deba necesitaree, será notificado el contratista, con unos seis dias de anticipación,

para que auapenda el trabajo; y
3.º El Gobierno pagará al señor Lozano
cincuenta centavos por cada carretada de piedra de cerro puesta en el lugar de los trabajos, y será liquidado cada sábado, pagándole en efectivo todo lo que haya entregado, de confermidad con el conocimiento que al efecto llevará el empleado que se le señale. En fe de lo cual, firman la presente con testi goe en Tegueigaipa, à los veintitrés, dias del mes de febrero de mil novecientos cuatro. -Francisco Martinez. -- Por don Venancio Lozano, que no sabe firmat, y como testigo. -S. H. Hernandez;" y

2°-Esto pago se hará al señor Venancio Lezano por la Tesorería General, de la manera indicada en el contrato; imputándose á la partida VII, capitulo IX, Ramo de Gober nación, del l'reaupuesto vigente.--Comuni-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Dispénsase à Juan R. Collert y Gregoria Valle el parentesco que les obsta para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904.

El Presidente, hacien lo uso de las facul-tades que le confiere el articulo 44 del Código Civil vigente,

ACCERDA:

Dispensar á Juan R. Collart y Gregoria Valle, vecinos de Ocotepeque, departamento de Copan, el parentesco de 4 ° grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Be reconocen á José Rigamonti y Felipe Zúniga unas sumas de dinero

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

1.º-Reconocer al señor José Rigamonti la cantidad de \$ 47.00, y á don Felipe Z n·ga la de # 32.50, por trabajos que ambos hicieron en el Palacio Nacional; y

2.°-Pagar por la Tesereria General à los expresados señores respectivamente; im utándose el gasto á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despreho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

1.º-Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, á nombre del Gobierno, por una parte, y don Manuel Carias, de este vecindario, en su propio nom-bre, por la otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata-

1.º Carias se comprom ta á suministrar para los trabajos que se Usvacán á caho en la Penitenciaria de cata cia i el, toda la piedra de río y scena que sean co seurios, en carcilad, poco mas o menos, i veigeientas curretadas de piedra é igual notidad de cargas de arens.

2.º Desde la fecha que se apruebe esta contrata por el Supremo Gobierno, Carias empezară ă traer diches materiales, sin înterupción alguna, hacta que termine su compromiso, salvo caso firtuite o fuerza mayor, debidamente comprobados; pero es de advertir que cuando se creao suficientes la piedra y arena, el contratista será notificado, con unos seis dias de anticipación, para que sus-

penda sus trabajos; v
3.º-El (Jobierno pagarà al señor Carias veinticinco centavos por cada carretada de piedra de rio y diez centavos por cada carga de arena, puestas en el lugar de los trabajos, y sera liquidado y pagado en efectivo, cada sabado, de conformidad con la cantidad de materiales que auministre, según el conocumen to que al efecto llevará el empleado que 80 designe. En fe de lo cual, firman la presente con testigos, en Tegneigaloa, á los veinti trés dias del mes de febrero de mil novecien tos cuatro.—Francisco Martínez.—Manael Herrera, por la asistencia que prestó al ex-Carias.—S. H. Hernández;" y Diputado don Manuel J. Vargas, enfermo de

supuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Gobernación,

Salomón Ordónez.

Autorizase el gasto de \$ 71.068.87

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1904 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 71.056.87, valor del pedido hecho por la casa J. Rössner y

U.	., de esta manera:	
1	Moviliario y útiles para el	Palacio y
	materiales para la Secreta-	
	ría Privada	13.196.98
2	Equipo de Policia	4.849.68
	Materiales para la Imprenta	
	Nacional	6.785.28
4	Materiales para la Encuader-	
Ī	nación Nacional	2.847.34
5	Medicinas y útiles para el	
_	Hospital General	11.108.45
6	Materiales para el Archivo	
•	Nacional y gastos diversos.	21.973.58
7	Licores (Gastos de representa-	
•	ción del señor Presidente).	10.306.57

Esta suma se pagará por la Tesorería General à la casa J. Rössner y C.*; haciéndose la imputación asi: \$ 5.000 00 del n.° 1, à la partida 11. capitulo II, y el resto de \$ 8.196 98 á la partida 1., capitulo IX; el n. 2 á la partida 10, capítulo IV; el n. 3 á la partida 2., capítulo V; el n. 4. á la partida 2., capítulo VI; el n. 5 á la parti da única, capítulo X; del n.º 6 se imputaran \$ 18.000.00 á la partida 7.1, capítulo II y el resto de * 3.973.58 á la partida 2.º, capítulo V; y el n.º 7 á la partida 6.º, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

Suma..... \$ 71.066.87

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salumón Ordóñez.

Se dispensa á Francisco Becerra é Isabel Fonseca la publicación de edictos

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar à Francisco Becerra é Isabel Fonseca, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el |

pago de la suma de diez pesos en la Adminis tración de Rentas respectiva. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despucho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorizase el gasto de \$ 32.50

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1904. El Presidente

ACCERDA:

Antorizar el gasto de \$ 32 50, que la Tesoreria General pagara a la señora Mercedes Diputado don Manuel J. Vargas, enfermo de 2.º—Este pago se hará al señor Carías por la Tesoreria General, en la forma que indica dad se imputará á la partida VI, capítulo el contrato; imputándose à la partida 7.º, capítulo IX, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Salomón Ordóñez.

Concédese al Director General de Estadistica tres meses de licencia y encárgase dicha oficina al Secretario de la misma.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Director General de Estadistica, Dr. don Manuel Coronel Matus, tres meses de licencia para separarse de la oficina de su cargo, à contar del 1.º de marzo próximo. Durante su ausencia, y para mientras se dispone lo conveniente, quedará la mencionada oficina á cargo del Secretario, don César Bustamente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

Salomón Ordóñez.

Se nombra á Gregorio C Salazar conserje del Archivo Nacional

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1904 El Presidente

ACCERDA:

Nombrar à Gregorio C. Salazar, conserje del Archivo Nacional, con el sueldo de ley, en reposición del señor Juan Ramón Reyes, que ha renunciado. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Autorizase el gaste de \$ 18.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACUEBDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.00, que importa la hechura de tres sellos para la Comandancia níquese. de Armas y Mayoría de Plaza de Nacaome y Comandancia Local del circulo de Goascoran, departamento de Valle. Esta cantidad deberá pagarse por la Tesorería General, al señor don Luis Espinosa; imputandose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medal.

Se autoriza el pago de \$6.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACTERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de seis pesos, con que habilité à los soldados Luis Paz, Francisco Aguilera y Simón Rodríguez, para que puedan regresar á sus hogares después de haber prestado ser. vicios al Gobierno. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.º, capitulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Co. muniquese.

BONILIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Saturnino Medal.

Autorizase el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903, El Presidente de la República

ACUERDA: Autorizar el gasto de \$ 15 00, que se in-virtieron en los funerales del soldado de la Guardia de Honor, Bernardo Godoy. Esta cantidad deberà pagaree por la Tesoreria General, al Jefe de aquel cuerpo; imputándose el gasto á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Saturnino Medal.

Autorizase el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de (\$ 42.00) cuarenta 5 dos pesos: cuarenta que se paga-rán por razón de sueldos, al Comandante Local del circulo de El Porvenir, departa-mento de Atlántida, y dos que se invertirán en el escritorio de la oticina de este empleado. La cantidad expresada se erogará en el presente año econômico por la Administración de Aduana de La Ceiba; imputándose à la partida 8 a, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese. BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Saturnino Medal.

Se autoriza el gasto de \$ 165.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA: Que por la Tesorería General se pague al

Comandante de Armas de este departamento la cautidad de \$ 165.00, que importan 66 kepis à \$ 2.50, que se destinaràn para el servicio de los alumnos de la Escuela de Artilleria de esta capital. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capitulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. -- Comu-BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Saturnino Medal.

Autorizase el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA: Autorizar el gasto de \$ 24.00, que importa la confección de dos banderas para uso de la

Comandancia de Armas de Trujillo. cantidad expresada deberá pagarse por el Administrador de Aduana de aquel puerto, al Comandante de Armas del mismo; imputan-dose la erogación á la partida 8.º, capítulo la Guerra, V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vi gente. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medal.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pe-sos, que se pagarán por la Tesorería General á la señora doña Jesús P. de Medina, como importe de un pabellon, mandado confeccionar para el servicio de la Subcomandancia Local de Tatumbla. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de

·la Guerra.

Saturnino Medal.

Se autoriza el gasto de \$ 32.24

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACCERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 32.24) treintidós pesos veinticuatro centavos, que importan las don José Maria Ochoa Velásquez, para los rra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
enfermos de la guarnición de Comayagua,
BONILLA. durante el mes de agosto último. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva; imputándose su erogación á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Gnerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 29.10

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903. El Presidente de la República

ACUERDA: Autorizar el gasto de \$ 29.10, importe de diez vestidos para los alumnos de la Escuela de Artillería de Choluteca. La cantidad expresada deberá pagarse por la Adminis tración de Rentas respectiva, al Comandante de Armas de aquel departamento; imputándose el gasto à la partida 5.4, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Nómbrase Mayor de Plaza de San Pe iro Sula á Juan C. Acosta, en lugar de Macario Estrada R.

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903. Con vista de la renuncia que del cargo de Mayor de Plaza de San Pedro Sula, ha inter puesto el señor Coronel don Macario Estrada R., el Presidente de la República

ACUERDA

1.0—Admitiraela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2.º—Nombrar en su lugar, para el desem-

Peño del empleo dicho, al señor Comandante Ordónez, como valor de los perjuicios que se cargas de materiales telegráficos que se com-

La 1.º don Juan C. Acosta, con el sueldo de ley. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.08}

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.061, que importan las medicinas suministradas por el Doctor Segismundo Arriaga, para los enfermos de la guarnición de Danli, durante el mes de agos to último. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas respectiva, al mencionado Doctor Arriaga; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 17.68

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903. El Presidente de la República ACCERDA:

Autorizar el gasto de \$ 17.68, valor de las medicinas suministradas por dofia Lucrecia P. Bulnes, para los enfermos de la guarnición de La Paz, durante el mes de agosto último. La cantidad expresada se pagará à la sefiora Bulnes, por la Administración de Rentas respectiva; imputándose la erogación medicinas suministradas por el señor Doctor a la partida 8.º, capitulo V, Ramo de Gue-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar á Salomé Ordóñez la suma de \$ 65.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1904.

Vista la solicitud que el veintidos de di ciembre recién pasado, presentó dou Salomé Ordónez, mayor de edad, casado y vecino de La Venta, en la cual manifiesta: que hace como dos è trea meses que, con motivo de los trabajos de la Carretera del Sur, se le destruyeron como ciento veinticinco varas de un cerco de piedra que tiene en el punto llama do "El Jocomico," jurisdicción del pueblo mencionado: que la mayor parte de la piedra se empleó en la macadamización del camino, y la destrucción del cerco se efectuo para ha cer pasar por dicho lugar la carretera men cionada; y que con este hecho se le han causado notables perjuicios, los cuales estima en la suma de sesenta y cinco pesos, que pide se le mande pagar. Pedido informe al senor Gobernador Político de este departamento, éste lo pidió á su vez á la Municipalidad de La Venta, la cual manifiesta: que son ciertos los conceptos expresados en su solicitud por el señor Ordóñez: que medido el terreno resultaron destruidas ciento treinta y dos varas de cerco de piedra y como cincuenta y cinco de madera; y que á su juicio la cantidad que reclama el peticionario es justa.

Considerando: que la expropiación por causa de utilidad y necesidad públicas debe ser precedida de la correspondiente indemnización; y que la cantidad que reciama el señor

le causaron con la obra mencionada es justa: por tanto, el Presidente

Que por la Tesorería General de Caminos se pague al señor don Salomé Ordônez, la suma de sesenta y cinco pesos. — Comuniquess.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorizase la erogación de \$48.50

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904. El Presidente

ACURRDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, que se invirtieron en los funerales del telegrifieta de Puerto Cortés, don Alfredo Escobar, quien falleciò al servicio del Gobierno. Esta suma se entregará al Inspector Reconstructor del departamento de Cortés, don G. Mazariego, por medio de la Administración de la Aduana de aquel puerto; debiendo imputarse el gasto al fondo de reserva, formado de conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley de Telégrafos. — Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se erogan \$ 10.50 para la compra de varios útiles para el servicio de la oficina telegráfica de Gracias.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos cincuenta centavos que se invertirán en la compra de una carpeta y des taburetes para el servicio de la oficina telegràfica de Gracias, y se entregarán por medio de la Administración de Reutas de aquel departamento, al primer telegrafista de dicha oficina; imputándose al capitulo II, partida 3.º, sección "Gastos Di-versos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Autorizase la erogación de \$2.50

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de dos pesos cincuenta ceutavos, que se invertirán en la compra de un taburete para el servicio de la oficina telegráfica de Texíguat, y se entregarán por medio de la Administración de Rentas de El Paraíso, al telegrafista de dicha oficina; imputàndose al capítulo II, partida 3.*, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente. - Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se auteriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904. El Presidente

ACUBRDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos, valor de los gastos de conducción de tres

dujeron de La Ceiba a Río Blanco. Esta suma se entregará al Gobernador Político del departamento de Atlantida, por medio de la Administración de la Aduana de La Ceiba, y se imputará al capítulo II, partida 3.*, sec-ción "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Be aprueban las diligencias de remedida del terreno llamado "Mancha de Ocotes" del Presbitero Francisco Mavarro.

Tegncigalpa: 19 de septiembre de 1903. Vistas las diligencias de remedida del te-rreno llamado "Mancha de Ocotes," ubicada en jarisdicción municipal de la ciudad de Gracias, seguidas por el Administrador de Rentas de aquel departamento, á solicitud del Canónigo don Francisco Navarro, como dueno del expresado terreno, por compra que de él hizo al señor don Eulogio Trejo el año de 1892, el cual terreno consta de (315 hectareas y 4.250 metros cuadrados) trecientas quince dectáreas y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Oido el dictamen de un Revisor Fiscal Es-

_peclfico; y

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciomes legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º-Aprobat las diligencias de remedida de que se ha hecho referencia, sin perjuicio de tercero; y

2.º-Mandar extender á favor del Canonigo don Francisco Navarro, el correspondiente titulo de propiedad, previas las tomas de ra zón de las oficinas generales de Hacienda. Comuniquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

Apruébanse las diligencias de remedida del terreno llamado "El Izotal" del Canónigo Francisco

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1903. Vistas las diligencias de remedida del te rreno llsmado "El Izotal." ubicado en la comprensión municipal del pueblo de Colo lacs, departamento de Gracias, seguidas por el respectivo Administrador de Rentas, a so licitud del Canónigo don Francisco Navarro, compuesto dicho terreno de (915 hectáreas y 6.700 metros cuadrados) novecientas quincehectaress y seis mil setecientos metros cua drades.

Visto el informe del Revisor Fiscal Espe

Considerando: que si bien las diligencias adoire an de defectos sustanciales, apuntados por el Revisor Fiscal, ést a fueron corregidos en su oportunidad por el Agrimensor que practicó la medida; y Considerando: que se han lienado los de

más tramites prescritos por la ley de la materia; por tanto, el Presidente de la Repúblics

ACUERDA:

L°—Aprobar les ortigencias de remedida de que se ha becho referencia, sin perjuicio de tercero; y

2.º Mandar extender å favor del Canónigo don Francisco Navarro, el correspon-diente título de propiedad; debiendo las oficinas generales de Hacienda tomar de este expediente las razones de ley.—Comuniquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

Se aprueban las diligencias de remedida del terreno llamado "San Isidro del Cimarrón," del Canónigo don Francisco Navarro.

Tegneigalpa: 22 de septiembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedida del te-rreno llamado "San Isidro del Cimarron," sito en el término municipal de Cololaca, en el departamento de Gracias, seguidas por aquel Administrador de Rentas, á solicitud del Canónigo don Francisco Navarro, y compuesto dicho terreno de (891 hectàreas y 0.83) ochocientas noventa y una hectáreas y ochenta y tres centésimas. Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Es

Considerando: que los defectos de que adolecían las actas de la medida, apuntados por el Revisor Fiscal, fueron subsanados en su oportunidad, por el Agrimensor que practicó aquellas, y que se han llenado los demás requisitos establecidos por la ley; por tanto, el Présidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de que se ha hecho referencia; y 2.º-Mandar extender á favor del Canóni go don Francisco Navarro, el correspondiente

título de propiedad; debiendo las oficinas generales de Hacienda, tomar de estas dili-gencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

Se aprueban las diligencias de remedida del terreno ejidal de Piraera

Tegocigalpa: 28 de septiembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedida del terreno ejidal del pueblo de Piraera, en el de partamento de Gracias, seguidas por el Ad ministrador de Rentas respectivo, á solicitud de la Municipalidad de aquel pneblo, com puesto dicho terreno de 32.288 manzanas y 93.97 diez milésimas, ó sean 499 cabellerías, 62 manzapas v 7.213 varas cuadradas.

Oido el dictamen del Revisor Fiscal Espe

:ìfico; y

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripcio nes legales y que la medida no adelece de vicio de nulidad o defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República

L. - Aprobar les diligencies de remedida de que se ha becho referencia, sin perjuicio de tercero: v

2. - Mander - xouder á favor del Vunici pio del pueblo de l'Iraera, el correspondien te título de problems i, preves assismas de razon por les efi mas general s de llacionda.—Сотинічная:..

MANUEL BOSILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel

Se prorroga la licencia concedida al Administrador-de Bentas de La Paz

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1903. El Presidente de la República

ACCEBDA:

Prorrogar á don Salvador Vásquez, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, la licencia que se le concedió el 17 de agosto próximo pasado, por mientras dure so enfermedad .- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

Se admite la renuncia del Contador de la Administración de Rentas de Olancho y se nombra un. snstituto.

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1903. El Presidente de la República

ACTERDAS

1.º-Admitir á don Bafael Martínez Soto, la renuncia que ha presentado del empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Olancho, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2. Nombrar, para que sustituya al señor Martinez Soto, á don Rafael Cálix Palma, con el sueldo de ley.-Comuníquese.

BONTLEA.

El Secretario de Estado en el Despacho de-Hacienda y Crédito Público.

Saturnino Medal.

Se resuelve de conformidad una solicitud de don Rafacl Raudales

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por el Lic. don Emilio Mazier, como apoderado de don Rafael Raudales, ex-Administrador de Rentas» del departamento de El Paraíso, para que, por via de gracia, se declare irresponsable á surepresentado, por la suma de (\$ 235.00) doscientos treinta y cinco pesos, que de los fon-dos de la Administración le exigieron los jefes militares que expedicionaron en aquel departamento, en el tiempo de la revolución pasada.

Considerando: que las pérdidas sufridashan sido debidamente demostradas, según las diligencias seguidas al efecto; pero que al presentarse el señor Randales al Tribunal Superior de Cuentas, éste Tribunal declaró sin lugar su solicitud, fundándose solamente en que era extemporánea.

Considerando: que por el estado anormal en que se encontraba el país desde el mes de febrero al 18 de junio último, que se levantoel Estado de Sitio, en general no habian sido nombrados los funcionarios ante los cuales debian seguirse las diligencias respectivas; y que por tal motivo debe considerarse como dedificil comprobación el caso de pérdidas de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, inciso 7.º de la Ley del Tribunal de Cuentas, reformada por el decreto n.º 212 del Congreso Nacional, emitido el 21 de marzo de 1898; por tanto, el Presidente de la República

ACCERDA:

Resolver de conformidad la selicitud deque se ha hecho referencia. - Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal

Tipografia Nacional_3. Avenida E. N. 43